



INFORME TECNICO

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORME SOBRE RESOLUCION DE CONTRATO DE OBRAS.

Exp 2022/9940Z

OBRA: "REMODELACION DEL PARQUE DE LA CUBANA – FASE I"

Las Arquitectas Municipales que suscriben, a solicitud del Sr. Secretario General, tienen a bien **INFORMAR:**

- Que las obras objeto del contrato de referencia se iniciaron con el Acta de Comprobación de Replanteo el 15 de mayo de 2023, de acuerdo al Proyecto Básico y de Ejecución redactado por los arquitectos Francisco Leiva Iborra, Pau Batalla Soriano y Miguel Martínez Castillejo, habiendo sido nombrados Directores de Obra y Responsables del Contrato de referencia. Como Supervisora de dicho contrato fue nombrada la arquitecta municipal Maria Dolores García Ponce.
- Que a solicitud de la nueva Corporación Municipal la Arquitecta Sonia A. Bedetti como Jefe de Departamento, ha informado en fechas 5 y 12 de julio de 2023 sobre las posibilidades de modificación del Contrato de referencia de acuerdo a la legislación de contratos.
- Que a propuesta de la Sra. Alcaldesa las obras objeto del contrato fueron suspendidas cautelarmente por el Pleno Municipal del día 14 de julio de 2023.
- Que con fecha 19 de julio de 2023 la Dirección Facultativa de las obras emite informe en el que, entre otros temas, solicitan la relación precisa de las necesidades que se pretenden incorporar al proyecto.
- Con fecha 17 de octubre de 2023 la Sra. Alcaldesa remite notificación a los proyectistas en la que entre otros, traslada relación de las necesidades previstas por la nueva Corporación.
- Con fecha 10 de noviembre de 2023 la Dirección de las obras emite nuevo informe analizando cada una de dichas necesidades, concluyendo que "*...el conjunto de las necesidades expresadas sí altera la naturaleza global del contrato, contraviniendo los supuestos que podrían justificar una modificación no prevista del contrato según artículo 205 de la LCSP. Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos*"
- En el expediente también consta Informe de la Arquitecta Municipal Rebecca Tombergs (nombrada supervisora del contrato de referencia desde el día 27 de julio de 2023) en el que manifiesta coincidir con las conclusiones recogidas en el informe de los Directores de Obra y Responsables del contrato.



En fechas recientes se solicitan por parte de Secretaría General Informes de distintas secciones municipales sobre las instalaciones y/o elementos que en cada unidad o ámbito de competencia pudiesen verse afectadas por las obras.

Se incluyen en estos informes datos y observaciones sobre diversas cuestiones que en su día habrán sido valoradas por la Corporación Municipal al definir el programa de necesidades e instar a la redacción del Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto de las obras de referencia.

Tal como informa el Sr. Secretario en su Informe de fecha 13 de febrero de 2024, actualmente existen dos opciones ante estas circunstancias:

1. Reiniciar las obras proyectadas, donde podrían incluirse las modificaciones del Proyecto posibles según la legislación de contratos, excluyendo una parte de las necesidades demandadas por la Corporación Municipal actual.
2. Resolver el contrato en caso de constatar un interés público, de la forma que jurídicamente proceda, para iniciar en su caso la contratación de un nuevo Proyecto redactando un Pliego de Condiciones que estudie técnicamente el Programa de necesidades que demanda la Corporación Municipal, y para el que se podrían valorar las observaciones contenidas en los informes de las distintas secciones municipales.

Consta en el expediente Dictamen de fecha 21 de febrero de 2024 de la Comisión informativa de urbanismo, medio ambiente, eficiencia energética, parques y jardines, calidad urbana, infraestructuras y servicios públicos, transporte, industria y contratación pública con acuerdo de aprobación de propuesta de la Alcaldía de iniciar expediente de resolución del contrato de las obras de referencia y otros puntos.

No se observan cuestiones de carácter técnico que informar al respecto.

Alhama de Murcia, a la fecha de la firma digital
Fdo. Las Arquitectas Municipales